CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Aprobación definitiva del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio (2004/132/CE, Euratom)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 53 de 23 de febrero de 2004)

En la sección III, «Comisión», en el volumen II, en las páginas 931 y 934, en las líneas presupuestarias 17 01 04 03 y 17 02 01, respectivamente, al final de los *Comentarios*, se insertará el párrafo siguiente:

«Los ingresos procedentes de la contribución de los países candidatos por su participación en los programas comunitarios, que se consignan en la partida 6 0 9 1 del estado de ingresos, podrán dar lugar a la apertura de créditos suplementarios, según el mismo porcentaje que vincula el importe autorizado para los gastos de gestión administrativa a los créditos consignados para el programa, de conformidad con las disposiciones de la letra d) del apartado 1 del artículo 18 del Reglamento financiero.».